

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

**RESOLUCION AGT N° 162 /2010.**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de diciembre de 2010.-

**VISTO:**

El expediente CCE 10/10 "Adquisición de equipamiento informático", y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo Nro. 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la entrada en vigencia de la Ley Nro. 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público en su Artículo Nro. 18 determina las Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración General y Financiera, determinan las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que el inciso Nro. 2 del Artículo 21 de la mencionada Ley Nro. 1903 permite la realización de contrataciones de hasta 300.000 unidades de compra.

Que por Nota SGCA N° 635/2010 se solicitó en forma urgente la adquisición de equipamiento informático, sugiriendo el procedimiento normado por la Resolución AGT 127/09, según artículos 3° y 7° apartado 2 del anexo a dicha Resolución.

Que dichos materiales habían sido solicitados oportunamente dando origen al expediente LP 5/10 "Compra de material informático y de oficina".

Que luego de concluida la licitación se constató que el renglón 1, 20 computadoras para puesto de trabajo "Thin Client"; el renglón 4, 10 computadoras portátiles tipo HP DV6 1053 o similar; el renglón 11, 6 discos rígidos para servidores departamental de 450G, quedaron desiertos por no presentar oferta ninguna de las empresas participantes.

Que luego de analizar la situación, se determinó que es necesario contar en forma perentoria con los materiales informáticos solicitados para el equipamiento de las nuevas asesorías y que no

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

podieron ser adquiridos por falta de ofertas, ello en forma urgente, debido a lo expresado en la Nota SGCA N° 635/2010.

Que por Resolución AGT 135/2010, atendiendo razones de agilidad y magnitud, se autorizó la compra por el procedimiento de Caja Chica Especial, Resolución AGT 127/09 (prorrogada por Resol. AGT 87/2010) según los artículos 3° y 7° apartado 2 del anexo a dicha resolución, dando origen al expediente de los vistos.

Que con fecha 5-10-2010 (fojas 15) por Nota AGT se solicitó la adquisición de 4 (cuatro) netbooks para la Asesoría General Tutelar y para las Secretarías Generales dependientes de la misma.

Que por nota SCGA 656/2010 (foja 14) se solicitó que lo requerido en el párrafo anterior sea incorporado al expediente de los vistos.

Que a fs. 55 el Departamento de Presupuesto y Contabilidad realizó la afectación preventiva por \$ 182.000.-, cifra que fue ajustada a fojas 68 por llevándola a \$ 195.000.- en la partida 4.3.6. - Equipo para computación -

Que las firmas oferentes fueron TRACKER S.A. , FICOMAT S.A. y NETWORK S.A., según surge del cuadro comparativo de ofertas obrante a fojas 69.

Que para realizar la adjudicación se tuvo en cuenta el informe técnico final sobre las ofertas presentadas obrante a fojas 72 y 73.

Que según surge de dicho informe todas las ofertas presentadas cumplen con las características técnicas solicitadas.

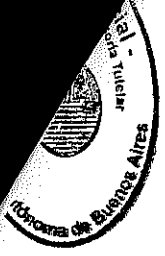
Que el valor estimado para la afectación presupuestaria es superior al de las ofertas presentadas.

Que para la adjudicación se ha tenido en cuenta la mejor oferta económica.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el Artículo Nro 124 de la Constitución de la Ciudad y de los artículos Nros 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley Nro 1903.

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR**

**RESUELVE:**



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

**Artículo 1:** Aprobar lo actuado en el expediente CCE 10/10 "Adquisición de Equipamiento Informático" que se tramitó bajo el procedimiento dispuesto por la Resolución 127/09, prorrogada por la 87/2010, del Ministerio Público de la C.A.B.A.-

**Artículo 2:** Adjudicar a la firma TRACKER S.A. (CUIT 30-70917275-8) el renglón N° 1 "20 computadoras para puestos de trabajo Thin Client" por un valor total de \$ 55.480.- (pesos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta) por ser la mejor oferta económica.

**Artículo 3:** Adjudicar a la firma TRACKER S.A. (CUIT 30-70917275-8) el renglón N° 2 "10 computadora portátil" por un valor total de \$ 75.743.- (pesos setenta y cinco mil setecientos cuarenta y tres) por ser la mejor oferta económica.

**Artículo 4:** Adjudicar a la firma TRACKER S.A. (CUIT 30-70917275-8) el renglón N° 3 "6 Disco rígido servidor departamental" por un valor total de \$ 25.383.- (pesos Veinticinco mil trescientos ochenta y tres) por ser la mejor oferta económica.

**Artículo 5:** Adjudicar a la firma TRACKER S.A. (CUIT 30-70917275-8) el renglón N° 4 "4 Computadoras Netbook" por un valor total de \$ 10.460.- (pesos Diez mil cuatrocientos sesenta) por ser la mejor oferta económica.

**Artículo 6:** Aprobar el pago de los montos adjudicados en los artículos 2, 3, 4 y 5 una vez que el proveedor entregue el equipamiento y las facturas respectivas y el área técnica del Ministerio Público Tutelar preste conformidad de los materiales recibidos.

**Artículo 7:** Regístrese, Notifíquese, comuníquese a las adjudicatarias y a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y oportunamente archívese.

*Laura Cristina Musa*  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ASESORÍA GENERAL**  
REG. N° 162/10 T° XI F° 309/301 FECHA 13/12/2010

*Cecilia Elizalde de Villafañe*  
SECRETARÍA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES